



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO A LA TITULACIÓN

A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRESALIENTE (PATAEPS)



CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), en cumplimiento de las atribuciones conferidas por su Ley de Creación en materia del desarrollo, fortalecimiento y difusión de la educación artística en México, reconoce la necesidad histórica de implementar mecanismos institucionales alternos para la regularización académica y titulación de profesionales de las artes en activo.

Que, a diferencia de otros campos del conocimiento, las disciplinas artísticas se inscribieron de manera tardía en las lógicas de certificación escolarizada formal en el país. Como consecuencia, un número considerable de creadores, intérpretes, bailarines, concertistas, compositores, investigadores y docentes, con trayectorias sobresalientes e idoneidad plenamente demostrada, carecen de un título de licenciatura, lo cual limita su pleno desarrollo profesional, el acceso a mejores oportunidades laborales y su debida incorporación a los marcos normativos vigentes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Por lo anterior, el INBAL, a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA), emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los profesionales de las artes en activo, creadores, intérpretes, investigadores y formadores que poseen una trayectoria destacada y comprobable de al menos 15 años, pero que no cuentan con titulación; interesados en obtener el Título de Licenciatura y Cédula Profesional de alguno de los planes de estudio de educación superior vigentes del INBAL.



Convocatoria abierta:

Del 1 al 30 de septiembre de 2026

Publicación de resultados:

30 de octubre de 2026

Inicio del proceso de inscripción:

Noviembre 2026



Las **especialidades artísticas** sujetas al proceso de evaluación y titulación corresponden a los programas académicos de nivel superior vigentes, coordinados por la SGEIA:

Artes Plásticas & Visuales	Danza	Música	Teatro
Pintura, Escultura, Grabado, Diseño y Artes Visuales	Clásica, Contemporánea, Coreografía, Española, Folklórica y/o Popular Mexicana	Canto, Instrumentos Clásicos, Jazz, Dirección de Coros u Orquestas, Musicología, Composición, Laudería y Educación Musical	Actuación y Escenografía

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

Reconocer y certificar los saberes adquiridos y desarrollados a través de la práctica profesional en el campo de las artes, mediante un proceso de evaluación de una trayectoria artística profesional sobresaliente, una etapa de formación y actividades de retribución social, al término del cual se podrá optar por la obtención del título de Licenciatura correspondiente al campo de las artes desarrollado, conforme a los criterios establecidos por el INBAL y la legislación educativa vigente.

Las personas interesadas deberán cumplir con las siguientes fases:

Primera. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las y los candidatos interesados deberán cumplir rigurosamente con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

- 1. Edad Mínima:** Tener un mínimo de 35 años cumplidos al 30 de septiembre de 2026
- 2. Formación profesional:** Comprobable mediante documentación oficial.
- 3. Trayectoria Profesional:** Demostrar, mediante documentación fehaciente, una trayectoria profesional artística sobresaliente de al menos 15 años en el ámbito artístico (local, nacional o internacional), habiendo generado aportes claros al campo de las artes.
- 4. Escolaridad:** Contar con el Certificado de Bachillerato debidamente autenticado.
- 5. Contar con correo electrónico personal**
- 6. Nacionalidad:** Ser de nacionalidad mexicana o extranjera. En el caso de aspirantes extranjeros, deberán acreditar documentalmente su condición de inmigrantes, inmigrados o residentes permanentes con al menos 15 años de residencia legal en el país.
- 7. Compromiso social:** Manifestar formalmente la disposición para realizar actividades de Retribución Social de carácter gratuito y sin fines de lucro, en beneficio de la sociedad en general.



Segunda. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ETAPAS DEL PROGRAMA

El PATAEPS se compone de cinco etapas consecutivas, obligatorias y sujetas al calendario oficial:

1. Registro en línea

Ingreso a la liga institucional para captura de datos personales, expediente administrativo y curriculum vitae.

Modalidad

Digital: <https://forms.gle/An89VtWzUQZfN9oC7>

2. Inscripción y Portafolio de evidencias

Emisión de folio de inscripción al programa y entrega digital del Portafolio de evidencias documentales en formato pdf.

3. Evaluación y dictamen

Análisis de la trayectoria documentada, respecto del plan de estudios solicitado para la acreditación por parte de la Comisión de Evaluación para emitir el Dictamen de Equivalencias.

La Comisión de Evaluación determinará la titulación acorde a la trayectoria documentada y a la vigencia del ejercicio profesional.

4. Trayectoria formativa

Participación en Seminario de integración profesional

Modalidad

Digital: A distancia

5. Retribución y titulación

Retribución: Cumplimiento de actividades culturales gratuitas

Titulación: integración del expediente final ante la Dirección General de Profesiones y expedición del título de licenciatura y cédula profesional.





Tercera. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO EN LÍNEA

Deberás subir los siguientes documentos, únicamente en formato pdf, a través del enlace de registro correspondiente:

- Acta de nacimiento legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar del INE, por ambos lados, o pasaporte). Para extranjeros, incluir la forma migratoria correspondiente expedida por el Instituto Nacional de Migración que compruebe los 15 años de residencia legal.
- Certificado de Bachillerato original y autenticado por la institución emisora.
- Constancia de estudios profesionales realizados
- Semblanza profesional: Redactada a renglón seguido con una extensión máxima de una cuartilla, detallando: nombre completo y artístico, lugar y fecha de nacimiento, trayectoria artística/académica, obra relevante; actividades recientes, premios, distinciones y actividades de divulgación.
- Currículum vitae pormenorizado, firmado al calce en todas sus hojas.

Nota importante:

La realización del registro implica la aceptación de los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.

Sólo será válido un registro, si se realizaran más, serán cancelados de manera automática.

La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura. Los datos deben corresponder a la o el aspirante, en caso contrario, no habrá posibilidad de cambio.

El número de registro es de carácter personal e intransferible.

En caso de no ingresar los documentos en el período o fechas establecidas y/o incumplir con algún requisito, se pierde el derecho de continuar en el proceso.

Se propone poner un límite de registros para atender en esta primera convocatoria, máximo 300 folios por la capacidad instalada para el programa.

Cuarta. DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS DOCUMENTALES

Una vez que la SGEIA valide los documentos entregados para el registro, la persona aspirante recibirá en su correo personal un folio de inscripción y las directrices para la entrega de su **Portafolio de Evidencias**. Este portafolio representa la pieza central de evaluación técnica y deberá cumplir las siguientes características estructurales:

- Deberá presentarse en una carpeta digital, asegurando que cada archivo en su interior esté correctamente nombrado e identificado.
- Toda la documentación que respalde la trayectoria artística profesional y académica deberá organizarse por rubros independientes, presentarse en formato PDF de alta resolución y mantener un estricto orden cronológico (del más antiguo al más reciente).
- La carpeta digital se estructurará obligatoriamente bajo los siguientes rubros de trayectoria artística profesional sobresaliente:



1. Nombre: NOMBRE_APELLIDO
2. **Curriculum Vitae** académico-profesional
3. Documentación de **trayectoria artística profesional**
 - Programas de mano
 - Notas periodísticas
 - Cartas que acrediten la relación laboral
 - Diplomas de participación artística profesional
 - Reconocimientos a la trayectoria artística profesional
 - Crítica de prensa especializada
 - Otros
4. Documentación de **formación académica**. Constancias de estudios parciales, certificados o títulos de estudios profesionales realizados en el campo de las artes sobre el que se solicita la titulación.
5. Documentos de **experiencia docente en arte** de al menos cinco años:
 - Diplomas o reconocimientos por el ejercicio docente
 - Constancias de cursos, seminarios o talleres impartidos
 - Cartas laborales en las que se especifique la institución, las asignaturas impartidas y el periodo cubierto
 - Otros
6. **Trabajos de investigación**, publicaciones y premios
 - Becas recibidas
 - Concursos y premios obtenidos en general
 - Publicaciones propias (artículos, compilaciones, ilustraciones, guiones, libros, traducciones, videos con una duración de tres a cinco minutos, Cd's), entre otros
 - Registro de autoría
 - Otros
7. Muestra de **obra propia**:
 - **Artes plásticas y visuales**: Fotografías de obra con ficha técnica (Nombre de la obra -montajes, obra registrada ante Derechos de Autor, pinturas, esculturas, instalaciones, obra plástica o visual en general- tamaño, técnica, fecha de elaboración). Adicionalmente, un breve ensayo de conceptualización e influencias en su obra. (Máximo dos cuartillas, tipografía Arial 12, interlineado sencillo).
 - **Diseño**: Muestra de diseños realizados con una reseña breve de la participación en el proceso creativo, conceptualización del diseño y ficha técnica.
 - **Música**: Partituras de arreglos u obras propias con un breve ensayo de conceptualización e influencias en su obra. (Máximo dos cuartillas, tipografía Arial 12, interlineado sencillo).
 - **Danza**: Muestra de guiones coreográficos, con uso de notación dancística y una reseña breve sobre la conceptualización de la coreografía. (Máximo una cuartilla por guion, tipografía Arial 12, interlineado sencillo).
 - **Teatro**: Obra dramática, diseños escenográficos, de vestuario, iluminación escenográfica.
 - **Laudería**: Fotografías y ficha técnica del proceso de construcción o restauración de instrumentos.



- En el caso de las áreas de Música, Danza y Teatro, anexar debidamente etiquetados, videos o grabaciones con una selección de obras o presentaciones representativas realizadas durante su trayectoria profesional correspondientes con el portafolio documental y/o compartir ligas a internet o vínculo de libre acceso y que no requieran contraseña para su visualización.
8. **Crítica** de prensa especializada, en su caso
 9. Documentos probatorios de otros **estudios realizados**:
 - Diplomas, constancias, certificados y reconocimientos
 - Historiales académicos
 - Título y cédula profesional de otros estudios realizados
 - Cursos de actualización, talleres, diplomados, seminarios
 10. **Otros**

Nota:

Las **negritas** en el listado anterior pueden usarse como guía para nombrar los archivos.

Quinta. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Para garantizar el rigor técnico y pedagógico, la SGEIA integrará **Comisiones Evaluadoras** (CE) por disciplina o familia académica. Cada comisión estará conformada por tres Vocales (especialistas de renombre en el medio artístico, la docencia o de investigación, con estudios profesionales en el área y mínimo 5 años de docencia) y un testigo institucional representante de la SGEIA con derecho a voz, quien moderará y supervisará la objetividad del proceso.

Nota de inapelabilidad y transparencia: Los dictámenes emitidos por las Comisiones Evaluadoras en cualquiera de las fases del programa (registro, inscripción y evaluación) serán definitivos e inapelables. En caso de detectarse documentación apócrifa o falsificada, el proceso quedará invalidado de manera inmediata en cualquier etapa, reservándose el INBAL el derecho de ejercer las acciones legales conducentes ante las autoridades competentes.

EVALUACIÓN:

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) coordinará la revisión de la integración del Portafolio de evidencias documentales, para lo cual se considerarán los siguientes aspectos:

- Correspondencia de la carpeta con el carácter del programa,
- Comprobación del tiempo y vigencia de la trayectoria profesional
- Orden y legibilidad de los documentos.

Nota: Si el Portafolio de evidencias no se encuentra debidamente integrado, no podrá ser considerado para la evaluación.

La SGEIA enviará el Portafolio de evidencias a la comisión correspondiente del área artística para su evaluación y dictaminación.



EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La evaluación tendrá un carácter cualitativo, se valorará cada Portafolio de evidencias de manera individual, considerando los **siguientes criterios**:

1. Experiencia sobresaliente en la especialidad artística
2. Relación de la experiencia y trayectoria documentada con el perfil de egreso del plan de estudios de la licenciatura afín
3. Suficiencia y pertinencia de la documentación
4. Constancia y vigencia de la trayectoria profesional
5. Ámbitos de desarrollo profesional documentados
6. Reconocimientos obtenidos
7. Relevancia de la trayectoria profesional artística
8. Estudios complementarios
9. Vinculación de las actividades documentadas con respecto a las asignaturas del plan de estudios de la licenciatura afín

Para la evaluación se tomarán en cuenta únicamente los documentos con respaldo institucional. Serán excluidos los documentos emitidos por particulares en favor de las candidatas o candidatos.

DICTAMINACIÓN:

Personal de la SGEIA revisará los resultados generales de la evaluación y, con base en el orden de prelación y bajo principios de transparencia y equidad, emitirá el dictamen de aceptación de las personas que se podrán incorporarse al programa.

Los folios de las personas aceptadas serán publicados el

30 de octubre de 2026

en sgeia.inba.gob.mx

Sexta. MODELO DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

Las personas que obtengan el dictamen de procedencia deberán incorporarse a un seminario en línea de integración profesional, correspondiente con el perfil de formación profesional del INBAL, en el que se abordarán temas relacionados con su especialidad, el compromiso social, los derechos humanos, la igualdad y otros valores relacionados con la diversidad y las perspectivas contemporáneas de las artes. Esta etapa será programada y coordinada por la SGEIA.



Séptima. CASOS NO PREVISTOS

Como condición irrenunciable para la obtención del grado, las y los participantes admitidos y dictaminados como procedentes deberán formalizar un **Proyecto de Retribución Social**. Consistirá en compartir de manera altruista y directa sus saberes técnicos y artísticos mediante talleres, conferencias, clases magistrales o muestras artísticas no comerciales, dirigidas a comunidades marginadas o vulnerables atendidas por los centros culturales comunitarios de sus respectivos estados. Esta etapa será programada y coordinada por la SGEIA.

Octava. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente regulación serán evaluados, analizados y resueltos de manera definitiva por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) del INBAL.

Los datos personales recabados en esta convocatoria serán tratados por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del INBAL, con la finalidad de gestionar su participación, registro y comunicación de resultados. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como consultar el Aviso de Privacidad Integral en:

<https://inba.gob.mx/conoceInba/politicas>

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus términos y condiciones.

INFORMES Y CONTACTO

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

sgeia.pataeps@inba.edu.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

quejasydenuncias@inba.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a 6 de julio de 2026.



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL